

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, para informarle que el día 13 de febrero del presente año, fueron allegados documentos desde el correo electrónico [isabellopez2811@hotmail.com](mailto:isabellopez2811@hotmail.com) con destino al proceso de Cancelación de Patrimonio de Familia, el que, en Estados Electrónicos fue notificado como rechazado el 10 de febrero de 2023. Sírvase proveer.  
Cali, 14 de febrero de 2023.

KATHERINE GOMEZ  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Auto No. 252**

<b>RADICACIÓN No.</b>	76001-31-10013-2022-527-00
<b>PROCESO:</b>	CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
<b>DEMANDANTE:</b>	DIEGO IVAN PAZ SANCHEZ SINDY VANESSA BURBANO MARTÍNEZ
<b>DEMANDADO:</b>	SIN DEMANDADO

Evidenciada la constancia secretarial, el despacho observa que se han allegado ANEXOS que fueron requeridos el pasado 16 de diciembre del año 2022 y que correspondían a archivos digitales que en el momento de radicar la demanda no permitían su lectura por presentar mensaje de "ERROR", en el momento de su apertura. Sin embargo, observa el despacho que solo hasta el día 13 de febrero del 2023 fueron remitidos, proceso que a la fecha se encuentra rechazado y debidamente compensado.

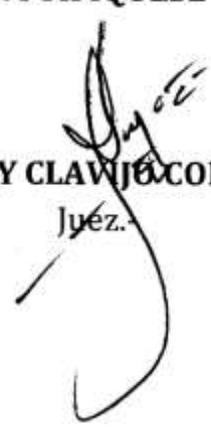
Razón por la cual, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO-. AGREGAR** sin consideración los escritos que anteceden, para que obren y consten.

**SEGUNDO-. ADVERTIR** que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.